

ANEXO A INFORMACIÓN RELEVANTE

Se confirma la información difundida respecto a la sanción impuesta -en una primera instancia- al Gerente General de EPM. La sanción que aún no está en firme, consiste en un arresto por dos días y una multa de 3 salarios mínimos mensuales, por un aparente incumplimiento al fallo de tutela del Juzgado Civil del Circuito de Marinilla, que ordenó darle respuesta a una solicitud de conexión al servicio de energía en un inmueble ubicado en zona rural del municipio de San Carlos.

La sanción aludida, debe ser revisada en “consulta” por el superior jerárquico, quien tiene la facultad de revocarla.

EPM considera que esta sanción debe ser revocada, como quiera que sí se dio cumplimiento al fallo de tutela, oportuna y debidamente.

La organización reitera su compromiso con el acceso de más hogares a los servicios públicos. En el caso específico de la energía, en los últimos cuatro años se han conectado al servicio, a través del programa de Electrificación Rural, 105.612 viviendas, ubicadas en sitios remotos del Departamento. Con ello, EPM ha transformado la vida de cerca de 400.000 personas. Para lograrlo, la Empresa ha hecho inversiones en infraestructura por \$384.287 millones.